



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

DEPARTAMENTO DE
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTERUNIVERSITARIAS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

MANUAL DE CONVENIOS USACH



DANDO VIDA A UN CONVENIO

Para crear un convenio con la Universidad de Santiago, se deben seguir 3 pasos.

- 1) Completar y enviar firmado el Formulario de Solicitud de Suscripción de Convenios.
- 2) Enviar personería jurídica de quien firma en representación de la Contraparte.
- 3) Consensuar con la contraparte el texto propuesto por el Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias.

IMPORTANTE: Los pasos que, a continuación, se explican son imperativos para la generación de un acuerdo de colaboración interinstitucional, como se establece en el exento N° 2207 de 29.04.2016. En este también se instituye que el Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (DRII) de la Universidad de Santiago de Chile es la Unidad responsable de supervisar todos los convenios y acuerdos que celebren las unidades académicas y administrativas para fortalecer los vínculos con otras instituciones de Educación Superior e Investigación, con los sectores públicos, privado y social; así como con organismos internacionales, fundaciones y agencias de apoyo a la educación.

PASO

1

Presentar Formulario de solicitud de suscripción de convenios.

Para ellos puedes descargarlo [AQUI](#) y luego de completarlo se debe presentar en el Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (DRII) de la Universidad, ubicado en la oficina 102 de Casa Central.

Este documento requiere de información básica tal como: datos de la contraparte, antecedentes previos de colaboración, plan de trabajo y responsable. Este debe contar con la firma del Decano y/o Director (si corresponde).

En el plazo de 2 semanas recibirá un informe de respuesta sobre el cumplimiento de los criterios de la política de internacionalización, los cuales son: Excelencia académica y reconocimiento internacional de la universidad contraparte, promoción de la participación en redes universitarias, vinculación regional y macro regional, formación capital humano avanzado y creación de alianzas estratégicas a nivel nacional. Para buscar posición de universidades en ranking internacionales presiona uno de los logotipos de los dos rankings más prestigiosos a nivel internacional.



PASO 2

Enviar personería jurídica de quien firma en representación de la contraparte

La personería jurídica acredita que quien firma el convenio tiene responsabilidad jurídica al momento de representar legalmente a su institución.

Para facilitar y agilizar el proceso, el DRII cuenta con una serie de modelos de acuerdo, visados por la Dirección jurídica en idioma español e inglés, para ello se recomienda utilizar estos formatos.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Marco	Compromete a la institución en su conjunto, promoviendo el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica y tecnológica.
Específico	Compromete a una Facultad o Instituto perteneciente a la universidad.
Colaboración Cultural y Científica	Desarrolla acciones conjuntas orientadas a fomentar y promover la actividad cultural y científica e instar a una mayor calidad en la apreciación del arte y la cultura.
Asistencia Técnica, capacitación y practicas	Desarrolla programas de formación técnica, proyectos de educación, capacitación y/o prácticas profesionales.
Movilidad Estudiantil Internacional	Permite mejorar las oportunidades educativas de los alumnos y alumnas a través de intercambio entre ambas instituciones.
Movilidad académica internacional	Regula y facilita el intercambio de académicos e investigadores entre ambas instituciones.
Proyecto	Desarrollo de trabajos de colaboración científico-tecnológico y/o planes de investigación conjuntos en tiempo definido.
Doble titulación	Regula y posibilita la obtención de grado por parte de uno o más estudiantes en ambas instituciones.

LOGO



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE (PAIS) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (CHILE).

La Universidad de en adelante con domicilio legal en representada por su Rector, y la Universidad de Santiago de Chile, en adelante UdeSantiago de Chile, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago de Chile, Rut N° 60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Los objetivos de este Convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos referidos en el artículo anterior serán objeto de acuerdos de ejecución entre ambas Instituciones cuando se trate de programas o proyectos especiales y multidisciplinarios, o entre las Facultades, Departamentos, Escuelas e Institutos de las respectivas universidades, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuera necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

AGREEMENT BETWEEN THE UNIVERSITY OF.... (COUNTRY) AND THE UNIVERSIDAD OF SANTIAGO DE CHILE (CHILE)

The University of hereinafter referred to as located at represented by its Rector, and the University of Santiago de Chile, hereinafter referred to as UdeSantiago de Chile, located at Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Santiago de Chile, Tax ID N° 60.911.000-7, represented by its Rector Juan Manuel Zolezzi Cid and hereby agree to reach the following agreement:

FIRST: The aims of this agreement are to promote the development and dissemination of higher education and scientific and technological research.

SECOND: In order to fulfil these aims, the parties consent to develop cooperation programs and projects, specifying the obligations of each party in their execution.

THIRD: The programs and projects will be subject to implementing agreements between the parties whenever special or multidisciplinary projects are concerned, or between faculties, departments, schools and institutes at the universities, upon authorization of their central authorities as it may be required by the regulations of any of the parties.

1

LOGO



CUARTO: Los programas antedichos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos dependientes de ambas Instituciones. En la Universidad de Santiago de Chile la unidad encargada será el Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales y en la Universidad de la unidad encargada será

QUINTO: Los acuerdos de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores e investigadores; b) Intercambio de estudiantes a nivel de pregrado y posgrado; c) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores; d) Intercambio de información; e) Estudios e investigaciones; f) Gestión conjunta para el desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.; g) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

SEXTO: La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades. Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

FOURTH: The above mentioned programs and projects will be carried out and presented to the respective authorities in both institutions. In UdeSantiago de Chile it will be the Interuniversity and International Relations Office and at the University of ... it will be

FIFTH: Implementing agreements may concern, among others, the following subjects:

- a) Exchange of professors, researchers; b) Student mobility at undergraduate and graduate level; c) Education and further specialization of professors and researchers; d) Mutual exchange of scholarly publications according to the relevant regulations; e) Studies and research; f) Joint management in the development of courses, seminars, conferences, workshops, etc; g) Publications and any other activity aimed to reach the purposes of this agreement.

SIXTH: The intellectual property obtained as the result of joint projects and activities, within the frame of this agreement, will be subject to the applicable legal regulations and to the complementary agreements signed between the parties, acknowledging those who carried out those projects and activities. The parties consent to the use, for academic purposes, of the information and results from joint activities in the framework of this agreement. Taking the necessary measures for adequate protection of eventual patents and other intellectual property assets as needed,

2

LOGO



SÉPTIMO: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

OCTAVO: La puesta en funcionamiento de las disposiciones de este acuerdo será objeto de una programación anual o plurianual elaborada de común acuerdo por ambas Instituciones, que se consultarán mutuamente cada vez que lo crean necesario. La propuesta de programación corresponderá a una comisión mixta de seguimiento formada por la autoridad de cada institución o por las personas en quienes deleguen.

NOVENO: Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas Instituciones oficiales, como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas, y similares; organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el desarrollo de las actividades a realizar entre las partes.

DÉCIMO: Este convenio tendrá vigencia durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma. Este acuerdo podrá ser desahuciado antes de cumplido el plazo presentando un aviso escrito con 6 meses de antelación a la fecha decidida de término. Las actividades y programas que se encuentren en ejecución continuarán hasta que expiren de acuerdo a los términos de cada acuerdo complementario.

SEVENTH: The people involved in this agreement will be subject to the internal regulations of their institution, without implying, under any circumstances, labour relation with the host university. The selection of people to be transferred from one university to the other will be carried out according to the regulations of the home university, without detriment of the acceptance by the host University.

EIGHTH: The implementation of the agreement will be subject to an annual or multiannual schedule which will be worked out by mutual consent between the parties, which will consult each other every time they deem necessary. The activity schedule proposal will be made by the principal authority of each Institution or by their representatives.

NINTH: No matter how the funding is allocated by each institution, both parties commit to present any necessary arrangement before the respective official institutions, such as the Foreign Office of each country; Research, Scientific or Technological Councils; International Organizations; Foundations; Public or Private Organizations, in order to ensure the development of this agreement.

TENTH: This agreement will have a duration of five (5) years starting from the date of the last signature. This agreement can be terminated at any time by providing written notification six (6) months in advance of the intended date of termination. The activities and programs which are already in existence will, however, continue until they expire, according to the terms of each complementary agreement.

3

LOGO



DÉCIMO PRIMERO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO SEGUNDO: A cuyo efecto se firmarán cuatro (4) ejemplares de este documento bilingüe en Español- Inglés. Siendo cada texto igualmente auténtico. Para este efecto se extenderán cuatro (4) ejemplares.

La representación legal del Dr., Rector de la Universidad de consta en

La representación Legal del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de Agosto de 2014.

RECTOR UNIVERSIDAD DE

Fecha:

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID RECTOR UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Fecha:

ELEVENTH Any differences or conflicts arising from the interpretation of this agreement will be solved by direct negotiation between both parties. Either party can, at any time, propose to the other party a modification of this agreement.

TWELFTH: To this effect, the parties will sign four (4) original copies of this Spanish-English bilingual document. Each text being equally authentic.

The legal representation of Dr., Rector of the University, is set out in

The Legal representation of Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector of the University of Santiago de Chile, is set out in the Supreme Decree (ruling) of Education N° 341 of August, 14, 2014.

RECTOR UNIVERSITY OF

Date:

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID RECTOR UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Date:

4

PASO 3

Consensuar con la contraparte el texto propuesto por el Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias.

El interlocutor para la negociación del acuerdo será el DRII o en su defecto el promotor del convenio si así lo estima conveniente.

En base al plan de trabajo establecido en el Formulario de solicitud de suscripción de convenio el DRII realizara una propuesta de texto en un plazo entre 4 a 6 semanas a partir del envío del informe de respuesta.

¿Y luego que sigue?

- Una vez se cuente con el texto consensuado con la contraparte se enviará a la Dirección jurídica para su revisión legal quienes emitirán un informe jurídico.
- Si no hay observaciones se procederá a su firma, de lo contrario dichas observaciones serán incorporadas en el texto.
- En la última etapa del proceso, el DRII se encargará de coordinar la firma del convenio por parte de la(s) autoridad(es) respectiva(s) en la Universidad de Santiago de Chile adjuntando el informe jurídico. Posteriormente, se envía a la contraparte para su firma.
- El DRII gestionará su resolución.



CONTACTO



INICIATIVA NUEVOS CONVENIOS

Anoek van der Berg

Directora del Departamento

anoek.vandenberg@usach.cl



CONVENIOS EN TRÁMITES

Gianina De la Barrera

Coordinadora de Convenios

gianina.delabarrera@usach.cl

USACH



Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins
n° 3363.
Estación Central



www.usach.cl



562) 2 718 00 00

DRII



Casa Central
USACH
Oficina 102



www.drii.usach.cl



562) 2 718 00 44



/internacionales
usach



/driiusach



/driiusach



/drii-usach



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

DEPARTAMENTO DE
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTERUNIVERSITARIAS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE